

**DISPONE MODALIDAD DE POSTULACIÓN  
PERMANENTE PARA LA “PRIMERA  
CONVOCATORIA 2024, REGIÓN DE  
ATACAMA, LÍNEA DE APOYO “RED  
MERCADOS”, ETAPA DE DIAGNÓSTICO”,  
EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO  
“REDES”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN**

**V I S T O :**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; La Resolución Afecta N°5, de 2023, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama; La Resolución (A) N°28, de 2020, modificada por la Resolución (A) N°136, de 2023, ambas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”; la Resolución TRA N°58/37/2022, que designa Directora Regional de Corfo en la Región de Atacama; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**C O N S I D E R A N D O :**

1. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°326, de 2023**, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°488, y N°1.834, todas de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°97, de 2024, todas de Corfo, se aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías, y sus modificaciones.
2. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°260, de 2023**, que delegó instrumentos de subsidio, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, al Comité de Desarrollo Productivo Regional de Atacama.
3. Que, el numeral 12.1, de las Bases citadas en el considerando número 1, establece que, si el alcance de la convocatoria de proyectos es regional, la Resolución que dispone la convocatoria, y determina la modalidad de postulación y su focalización, será dispuesta por el Director Regional de Corfo.
4. Que, la Dirección Regional de Corfo Atacama, en el marco del instrumento “Redes”, línea de apoyo **“Red Mercados”** ha resuelto efectuar una primera convocatoria, para este año 2024, a través de la modalidad de concurso, seleccionará proyectos en etapa de diagnóstico y su continuidad, incluido gastos de administración, hasta adjudicar la suma total de **\$5.700.000.-** (cinco millones setecientos mil pesos), presupuesto disponible para esta convocatoria.
5. Que, solo se podrán postular proyectos a la Etapa de Diagnóstico.

**R E S U E L V O :**

1. **DISPÓNESE** el llamado a la **“Primera Convocatoria 2024, Región de Atacama, Línea de apoyo “Red Mercados”, Etapa de Diagnóstico”**, en el marco del Instrumento **“Redes”**, bajo la modalidad de postulación permanente de proyectos.
2. Los objetivos específicos de la línea **“Red Mercados”**, son los siguientes:
  - a) Apoyar el acceso y el uso de información de mercado, relevante para el proceso de exportación.
  - b) Transferir técnicas y prácticas productivas para la adecuación de la oferta a los requerimientos de la demanda.
  - c) Apoyar procesos de mejora de la gestión productiva y administrativa de los beneficiarios.



- d) Proveer de los conocimientos y requerimientos para implementar procesos de comercialización hacia y en los mercados de destino.
3. La focalización territorial y temática del presente concurso será la siguiente:
- a) **Focalización territorial:** El concurso se focalizará territorialmente en proyectos que se ejecuten en la Región de Atacama.
- b) **Focalización Temática:** El concurso se focalizará temáticamente en proyectos relacionados con el sector turismo y/o agricultura.
4. La administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, con convenio marco y convenio de desempeño vigente en la Región de Atacama.
5. La postulación, evaluación y aprobación de los proyectos deberá tener presente los siguientes aspectos:
- Los recursos disponibles para el cofinanciamiento Corfo de las iniciativas postuladas, en el marco de esta convocatoria, será de hasta la suma total de **\$5.700.000.- (cinco millones setecientos mil pesos)**.
  - Se podrán postular proyectos sólo a la etapa de diagnóstico.
  - Las postulaciones se realizarán a través de Agentes Operadores Intermediarios de Corfo, quienes podrán postular los proyectos mediante el Sistema Electrónico de Ingreso de Proyectos de Corfo, a partir de las 15:00 horas del día de publicación del presente aviso.
  - Los proyectos serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, según el ranking con las notas de evaluación.
  - La modalidad de postulación permanente estará disponible hasta las 15:00 horas del día 19 de agosto de 2024. Por lo anterior, no se podrá adjudicar proyectos postulados con posterioridad a dicha fecha.
6. En el marco de lo establecido en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su artículo 24, número 1, se deberá verificar, entre otros requisitos, que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de constitución de la misma, siendo este un requisito de admisibilidad del beneficiario.
7. El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos postulados, así como la evaluación de los proyectos se realizará de conformidad a los requisitos y criterios establecidos en el numeral 11.1. de las Bases y lo realizará la Dirección Regional, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases y en la presente convocatoria, y elaborando el informe de evaluación recomendando la aprobación o rechazo del proyecto por parte del Comité de Desarrollo Productivo de Atacama.
8. En lo no regulado en este acto, a la convocatoria le resultarán aplicables las Bases del Instrumento “Redes”, cuyas Bases fueron aprobadas por **Resolución Electrónica Exenta N°326, de 2023**, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°488, y N°1.834, todas de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°97, de 2024, todas de Corfo, y en todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28 de 2020, modificada por la Resolución (A) N°136, de 2023, ambas de Corfo.
9. **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional, que contenga la información señalada en las Bases del instrumento “Redes”, y en el sitio Web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).
10. **Publíquese** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Rosa Román González, Directora Regional Corfo Región de Atacama**

RRG/PMM/AGM/JVG/jwa

